

Acusan al diario Hoy de atentar contra la estabilidad del país

Contra ese periódico y su director presenta ante Urgencia la denuncia el Ministro de Gobernación

Cumpliendo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en la sesión celebrada el pasado día 27 de junio, compareció en la mañana de ayer al Tribunal de Urgencia, el ministro de Gobernación, doctor Lomberto Díaz presentando una extensa denuncia contra la empresa "Noticias de Hoy, S. A." editora del periódico "Hoy" y contra su director, el representante a la Cámara, Anibal Escalante Dellundé.

Hace referencia el Ministro de Gobernación en su denuncia a los informes recibidos del jefe del Ejército, mayor general Raimundo Cabrera, y del jefe de la Policía Secreta, Ximón Vilella, por los cuales se dio a conocer al Gobierno que el periódico "Hoy" es el sucesor de otras publicaciones comunistas que han estado bajo el control de la Internacional Comunista, pagados y dirigidos por la Unión Soviética, como órgano de agitación para llevar adelante la revolución soviética mundial bajo el poder del imperialismo stalinista, preparando la conspiración que dirige la citada nación rusa para cambiar por la fuerza nuestro sistema democrático de gobierno, sustituyén-

dolo por la llamada Dictadura del Proletariado.

Señala el Ministro como ante la gravedad de las informaciones — acompañadas de copiosa prueba documental — en la que se constata la extraordinaria peligrosidad que para la seguridad del Estado cubano y del régimen republicano de gobierno representa un tipo de propaganda como la referida, dió cuenta de esos informes en la sesión del Consejo de Ministros del pasado día 27 de junio, y como en la propia sesión el Honorable señor Presidente de la República dió lectura a una comunicación del día anterior que le había dirigido el señor Anibal Escalante, presidente de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y director del periódico "Hoy", confesando, entre otros extremos, que un destacado grupo de comunistas son los verdaderos dueños del periódico "Hoy", utulándose defensores de la liberación nacional y del socialismo para todo el pueblo.

Se transcribe en la denuncia el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó al Ministro de Gobernación para ocupar los talleres del periódico "Hoy" y dar cuenta de los delitos cometidos al Tribunal de Urgencia y la parte dispositiva de la resolución 983 del propio día 27 de junio disponiendo la ocupación de los citados talleres para dar cuenta al referido Tribunal.

Entiende el Ministro denunciante, que de la información que el Gobierno ha tenido sobre la actuación de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y del señor Anibal Escalante, resulta que el periódico "Hoy", que aparece como propiedad de aquélla y es dirigido por éste, es un órgano de propaganda de un grupo sedicioso de comunistas que, de acuerdo con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de Rusia, trata de fomentar en esta República un movimiento revolucionario cuyo final consecuencia sería la de derrocar por la fuerza al actual Gobierno y cambiar nuestro sistema republicano democrático de gobierno por el que denominan "la dictadura del proletariado", todo lo cual constituye la comisión de los delitos previstos y sancionados en los artículos 128, 131 y 158 del Código de Defensa Social por lo que, de acuerdo con la declaración que contiene el artículo primero del decreto número 154 de 29 de junio de 1941, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y quinto del propio texto legal, son estas hechas en cumplimiento del Tribunal de Urgencia, dándole cuenta de toda la denuncia referenciada con este asunto, acompañando numerosos documentos que prueban los delitos cometidos y manifestando que no se ha procedido a la detención del señor Anibal Escalante Dellundé en virtud de la inmunidad parlamentaria que lo ampara por tratarse de un miembro de la Cámara de Representantes.

Los artículos del Código de Defensa Social invocados por el Ministro



El Ministro de Gobernación, doctor Lamberto Díaz, presentando ante el Secretario del Tribunal de Urgencia, doctor Agustín Delavilla, los documentos acompañados a la denuncia que el Ministro formulara contra la empresa editora del periódico rojo "Hoy" y contra su director, doctor Anibal Escalante Dellandré, por ~~afectación~~ *afectación* de atacar contra la estabilidad de nuestro sistema democrático. La redacción funcionaria y reporteros del Ministerio y de los Tribunales.

Acusar al diario "Hoy" de...

(Continuación de la PRIMERA)

de Gobernación son los siguientes:

Art. 133. "El que en interés de una potencia extranjera ejecutare un hecho con el objeto expreso y conocido de que sufrá detrimento la independencia de la República o la integridad del territorio nacional, será sancionado con privación de libertad de diez a veinte años".

Art. 147. "Incurrirá en una sanción de privación de libertad de seis a diez años el que ejecutare cualquier hecho encaminado directamente a cambiar en todo o en parte, por medio de la violencia, la Constitución del Estado o la forma de gobierno establecida".

Art. 156. "La exclusión llevada a

efecto públicamente "para mover los ánimos a la ejecución de alguno de los delitos a que se contraen los artículos 133, 147, 148 y 149, será sancionada con privación de libertad de dos a cuatro años en el caso previsto por el artículo 133, y con privación de libertad de seis meses y un día a dos años, en los demás".

Y los artículos del decreto número 168 de 23 de enero de 1941, citados en la denuncia, dicen así:

Primero: Declarar ilícita y prohibir toda asociación u organización cualquiera que sea su forma y propósito aparentes, cuando tenga conexiones políticas con organizaciones internacionales o se dedique a la reputación de profetas contra el régimen republicano, representativo y democrático de Cuba, o de alguna manera atente contra la plenitud de la soberanía nacional.

Tercero: Prohibir las Mimosas, cantos, marchas y otras composiciones musicales, representaciones teatrales y cinematográficas, radioemisoras, edificaciones, grabados, fotografías, dibujos, libros, revistas, periódicos y demás medios destinados a realizar actos de propaganda o afirmación de doctrina o ideología totalitaria o que tiendan en alguna forma a menoscabar los principios democráticos consagrados en la Constitución de la República.

Cuarto: Los agentes de la autoridad, sin perjuicio de las demás medidas gubernativas y judiciales que procedan con arreglo a las leyes, ocuparán cuantos objetos se emplearen como medio para infringir lo dispuesto en los artículos anteriores, llevarán a los infractores y los pondrán, con los objetos ocupados, a disposición de los Tribunales de Justicia.

Quinto: Disponer que por los agentes de la autoridad se proceda a detener y poner a disposición de los Tribunales de Justicia, como infractores de las disposiciones consignadas en el Título I, del Libro II del Código de Defensa Social, a los que realizaren cualquiera de los actos siguientes:

- a) Recibir dinero o dádiva de una potencia extranjera, o de cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera para la realización de campaña oral o escrita contraria al régimen democrático establecido en Cuba.
- b) Emitir sellos, estampillas, medallas, fichas o cualquier otro distintivo con objeto de recaudar fondos para la propagación de ideas o principios contrarios al régimen democrático.
- c) Realizar cuestionarios para recaudar fondos con que atender a la propaganda de principios contrarios al régimen de Gobierno representativo democrático de la República de Cuba o que atentan contra la plenitud de la soberanía nacional.